



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 5.731/98.-

Ref./ MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – Subsecretaría de Educación

S/RESOLUCION Nº 403/98 del ISS – Suspendiendo el beneficio de Jubilación por Invalidez acordada a JOSEFINA AMELIA PEREZ.-

DICTAMEN Nº 0122/02 .-

Señor Ministro de Cultura y Educación:

Venidas las presentes actuaciones a los fines de emitir opinión acerca del proyecto de decreto obrante a fs. 174/175 este Órgano Asesor manifiesta lo siguiente:

1.-) En términos generales no existen observaciones que realizar.-

Sentado ello y al sólo efecto de aclarar la causal de extinción de la relación laboral deberá incorporarse en el artículo primero la expresión que a continuación se resalta en negrita:

“Artículo 1º.- Dar de baja, a partir del 1º de septiembre de 2001, en el cargo de **Maestra de Grado Titular** en la Escuela nro 95 de Santa Rosa, a la docente **Josefina Amelia PEREZ** (L. C. Nro. 5.708.401 – Clase 1948), **por haber obtenido el beneficio de Jubilación por Invalidez, otorgada mediante la Resolución nro. 775/01 del Instituto de Seguridad Social.-**”

2.-) Subsanado lo expuesto, previa intervención del Tribunal de Cuentas, el citado proyecto se encontrará en condiciones de ser suscripto por las autoridades competentes.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO DE Santa Rosa,
AIC.-



6 FEB 2002

Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa